

"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0609-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 04 de mayo de 2023

# EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS: El expediente Nº 003277-2023 de fecha 24 de abril de 2023 mediante la cual la razón social PROMOTORA CLODEL S.A.C. con RUC N° 20602699316 debidamente representada por Antonio Zavala Armejo identificado con DNI Nº 08251463, solicita AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS SIN ILUMINACION O SENCILLOS, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N.º 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 1195-2018-12.3.0-GACU/MSI de fecha 11 de diciembre de 2018, emitido por la Municipalidad de San Isidro, a nombre de PROMOTORA CLODEL S.A.C., para desarrollar el giro de OFICINA ADMINISTRATIVA. En consecuencia, se CUMPLE con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folios 02 y 03) presentada por la misma.

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado** que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2023 registrada en nuestra Base de Datos, el propietario del predio se encuentra a nombre de **SEIS PILARES S.A.C.**, dicho esto, es necesario señalar que en el folio 09 del expediente se adjunta la declaración jurada de contar con la autorización del propietario para la instalación del anuncio publicitario, por lo que, se determina que la administrada **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A.

Que, mediante el **Informe N° 0323-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 27 de abril de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que la administrada solicita un (01) anuncio publicitario de tipo **AFICHE**, el cual se proyecta instalar adosado al cerco del inmueble ubicado en el **JR. FRAY ANGELICO MZ. 015 LT. 03 URB. SAN BORJA SUR III ETAPA - SAN BORJA** sobre el ingreso al local, lado derecho del ingreso al local, el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 2348-2021-MML.

Que, en relación a los parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario, el elemento de publicidad CUMPLE con el artículo 20 de la norma precitada, la cual regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

UN Unidad de Licendas Comerdiales V/B°

Av. Joaquín Madrid Nº 200-San Borja-Lima Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe



"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0609-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en cuanto a la tipología del anuncio publicitario, corresponde mencionar que el numeral 1 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-2021-MML, define en anuncio de tipo AFICHE, como anuncio "(...) de naturaleza temporal o indeterminada, cuyo mensaje es impreso en una lámina de papel, vinil, cartón o material similar, que puede adherirse a una superficie". En ese sentido, se determina que el elemento solicitado CUMPLE con la definición señalada.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario".

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 0323-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA, de fecha 27 de abril de 2023, corresponde declarar PROCEDENTE la solicitud de autorización para la instalación de un (01) anuncio publicitario de tipo AFICHE, presentado mediante el expediente Nº 003277-2023, teniendo en cuenta que CUMPLE con lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A, en concordancia con la lo establecido en la Ordenanza Nº 2348-MML.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la solicitud de instalación de UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: AFICHE; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

LEYENDA	:	PROTECO AUGE – Promueve SEIS PILARES – PROYECTO – Construye OPTIMA + IMÁGENES DE EDIFICACION - ¡MUY PRONTO! – 7 departamentos exclusivos – Desde 90m2 Hasta 148m2 – INFORMES + 51 966018840 – <a href="mailto:informes@proyectoauge.com">informes@proyectoauge.com</a> - www.proyectoauge.com
MEDIDAS	:	Base: 3.90m x Altura: 2.90m (área de exhibición 11.31m²)
TIPO DE ELEMENTO		Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN		Sin iluminación
MATERIAL	:	Banner
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado al cerco del inmueble ubicado en el JR. FRAY ANGELICO MZ. 15LT. 03 URB. SAN SAN BORJA SUR III ETAPA – SAN BORJA.
CÓDIGO CATASTRAL	:	300735030A101001





#### "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0609-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de pesarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA Jefe de la Unidat de Licencias Comerciales

JDLV/vmr C.C. UAD, UF.

PROMOTORA CLODEL S.A.C.

DIRECCION: CALLE LOS ZORZALES NRO. 130 OF. 601 - SAN ISIDRO